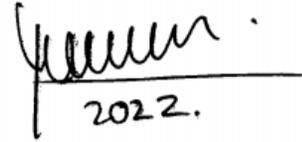


Secretaría: Hoy 26 de agosto de 2022, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que la perito designada, dentro de la oportunidad otorgada para rendir su experticia, solicitó ampliación del plazo en diez (10) días más. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintiséis (26) de agosto dos mil veintidós (2022)

As. No. **197**
Rad 76 520 3103 004 1992 03445 00
Hipotecario

Visto el anterior informe secretarial y dado que, a falta de término legal para la ejecución de un acto, es al juez a quien corresponde fijarlo y que puede ser prorrogado por una sola vez, cuando se encuentre justa la causa invocada y siendo que la fundada solicitud elevada por la perito, se impetró antes del vencimiento de la oportunidad inicialmente señalada, el despacho accederá a lo pedido, por lo que se DISPONE:

Conceder a la Ingeniera MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ, en la forma prevista por el artículo 117 del Código General del Proceso, el término perentorio de diez (10) días hábiles más para que arrime en debida forma el trabajo encomendado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8892892480c32282da04a230d6ce8972a7c555e0f2d31d61e49a457b4d50d0**

Documento generado en 26/08/2022 11:10:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>